



SELLO CUARTO, DIE MARTIS
VEGEBIS, ANNO DE MILLESIMO
CENTO LXXNOVENTA SEXTO

Yo el Cilla de Navarra Enuent^o quatro Dias del mes
de Abril de mill e noventa e ocho años En el Consejo
Justicia e Regim^o de esta villa de Sarriena en la
sala de su ayuntamiento como lo an deuso e of
tumbas para tratar e conferir las cosas tocantes
al negocio de sumaga con Jurisprudencia de esta
Publica Conuente asaua lo fonzos Don Melchor
Munoz Maxarin Don Juan Maximuz Guiller
Alcalde ordinario de esta villa de Sarriena

- Don Juan Vazquez Canobas Alcaide mayor
- Don Bartolome de Caudela Teniente
- Don Gabriel de la fuente Maximuz
- Don Andres de Canobas Alcaide
- Don Juan de Caudela menor
- Don Tomas mayor de las
- Don Bartolome de Canobas menor

Donos Regidores Capitulares de este Consejo Y estando
asi Juntos En forma de Consejo sacados lo siguiente
Abiende el presente Consejo ayuntamiento que sean con
grado noventa e ocho e diez e quatro auer de cada
e quatro de la villa de Sarriena e de cada una de las
poblas de cada fangos a cada una que lo gana dezo ven
tan cada libra de pan cozido a diez m. Y a cada una de
porito con un real de ganancia por fangos e lo queda
para Sarriena de los quatro e redit comun que para
la compra de la villa que se da azer para este porito son
dos a Don Juan de Caudela menor Regidor que es su
Presente e lo otro e relejate quinze d. de sa
lario en cada un dia de los que se pagan en la compra